

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 837**

11 de enero de 2010

Presentado por el *senador García Padilla*

Referido a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno al volumen de querellas pendientes de trámite ante la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público como resultado de la implantación de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009 y la capacidad de la referida Comisión para atender las mismas con los recursos asignados actualmente. De ser necesario, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda presentarán alternativas legislativas que garanticen la asignación de recursos fiscales y humanos que permitan a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público atender con la premura meritoria las querellas radicadas por los servidores públicos afectados por los despidos implantados bajo el mandato de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", creó la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. La Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, por su parte, creó la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral y establece un procedimiento de apelación ante la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, aumentó de dos a cinco los miembros asociados que componen la Comisión y establece que los nombramientos de los nuevos miembros asociados será por un término de seis años. El presupuesto operacional asignado a la Comisión para el año 2009 fue de \$2,430, 000, mientras el presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2010 fue reducido a \$1, 851,000. La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público tiene el deber ministerial de atender las querellas de empleados de carrera de las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, organizaciones sindicales certificadas bajo la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 y organizaciones bonafide creadas por la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960 y la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1961.

La Ley Núm. 7 del 9 de 2009 establece un plan de tres fases para la reducción de la nómina gubernamental. La Fase II consiste en el plan de cesantías a servidores públicos. Se supone que la Fase III se completará con una congelación de todos los aumentos de sueldo, beneficios marginales y todo otro aumento, compensación o beneficio económico, independientemente de la fuente de los mismos, a todos los empleados públicos a partir del 1ro de julio de 2009 y por dos años fiscales. Se ha reseñado que el proceso de implantación de la fase de cesantías en el servicio público ha estado plagado de errores y confusión. Así ha quedado evidenciado por las decisiones de los tribunales sobre acciones judiciales incoadas para combatir estos despidos que han tenido como consecuencia el aplazamiento de miles de cesantías hasta enero de 2010, en lugar del 6 de noviembre de 2009 cuando fueron efectivos miles de despidos. De igual forma, esta situación queda evidenciada por la radicación de numerosas querellas de trabajadores afectados que deben ser investigadas por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. Se ha denunciado que múltiples querellas aún no han sido tramitadas por falta de recursos fiscales y humanos, violentando así el derecho al debido proceso de ley de miles de servidores públicos.

Este Alto Cuerpo reconoce la importancia de garantizar a todos los trabajadores su derecho al debido proceso de ley y propone esta investigación legislativa para velar por este derecho de nuestros servidores públicos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos  
2   Humanos y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una  
3   abarcadora investigación en torno al volumen de querellas pendientes de trámite ante la  
4   Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público como resultado de la implantación de  
5   la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009 y la capacidad de la referida Comisión para atender las  
6   mismas con los recursos asignados actualmente. De ser necesario, las Comisiones de Trabajo,  
7   Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda presentarán alternativas legislativas  
8   que garanticen la asignación de recursos fiscales y humanos que permitan a la Comisión de  
9   Relaciones del Trabajo del Servicio Público atender con la premura meritoria las querellas  
10   radicadas por los servidores públicos afectados por los despidos implantados bajo el mandato de  
11   la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009.

1 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta  
3 Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.